



**DECRETO N° . 0039**

**NEUQUÉN, 04 ENE 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7862-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Decreto N° 1005/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 16 de noviembre del 2015;

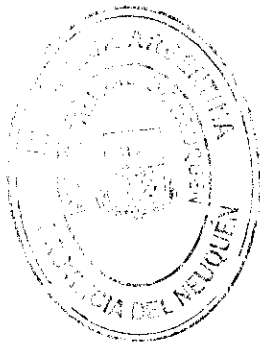
Que tanto en la CLÁUSULA 5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2015, aprobado mediante Decreto N° 0299/2015, como en la cláusula QUINTA del Contrato suscripto entre la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN estableció el término de locación del servicio en ocho (8) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación, contemplándose la posibilidad de prórroga por el término de un (1) año más;

Que con fecha 01 de enero de 2016 se suscribió el acta de iniciación de servicios por parte de la adjudicataria y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Nota N° 341/2023 la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó que el vencimiento del contrato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E, operó el día 31 de diciembre de 2023, razón por la cual la referida Subsecretaría solicitó hacer uso de la opción de prórroga, prevista en la mencionada clausula QUINTA del Contrato, bajo el título: "VIGENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DEL PLAZO";

Que en el mismo sentido, la aludida Subsecretaría manifestó que la correcta recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y urbanos de la ciudad, resulta fundamental para mantener la higiene y la calidad de vida de la comunidad, entendiéndose que la planificación constante del servicio, es de suma importancia para lograr una optimización del mismo, encontrando las rutas de recolección más eficaces y operando con un financiamiento sostenible, garantizando así que los recursos sean suficientes para cubrir costos operativos y de mantenimiento;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0039-24

Que en el mismo sentido, dicha Subsecretaría expresó que considera indispensable se deberá trabajar para mejorar la eficiencia en la manipulación de los residuos, promoviendo la reducción, la reutilización y el reciclaje, entendiendo que una gestión eficaz de los residuos sólidos resulta fundamental para mantener la continuidad del servicio;


Que respecto de la opción de prórroga, tanto la CLÁUSULA 5 del Pliego de Bases y Condiciones, como la cláusula QUINTA del contrato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E estipula en la parte pertinente lo siguiente: "(...) La opción a prórroga será notificada fehacientemente a LA CONTRATISTA con antelación de noventa (90) días corridos a la fecha del vencimiento del contrato. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del Contrato.";

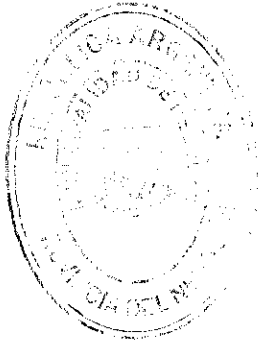
Que atento lo expuesto, mediante Nota de Solicitud N° 510/23 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano realizó la respectiva notificación en tiempo y forma, a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., quien aceptó la prórroga del contrato, mediante Nota de Pedido N° 498;

Que a través del Dictamen N° 0138/2023 la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada, se expidió favorablemente respecto a la continuidad del servicio, propiciando la operatividad de la prórroga del contrato;

Que tomó intervención la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional con conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y solicitó a la Dirección General de Análisis Económico un análisis del valor por ítem como consecuencia del Decreto N° 0034/2024 mediante el cual se aprobaron los precios actualizados para el periodo septiembre y octubre del año 2023, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2015;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaria destacó que en los últimos ocho años, la ciudad de Neuquén ha crecido de manera significativa por lo que consideró tener en cuenta para el análisis del costo, el crecimiento de los servicios tanto en los ítems de recolección de residuos manual y contenedorizada, barrido manual y mecánico, como así también el crecimiento por el servicio de desobstrucción de sumideros ejecutados en el último año, aclarando además que los ítems detallados precedentemente puede sufrir variaciones en las cantidades requeridas, de acuerdo al mes del año en que se ejecuta el servicio;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0039-24

Que por otra parte, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, resaltó que en el difícil contexto económico y social por el que atraviesa el país, resulta prioritario continuar con la prestación del servicio considerando que la empresa ha cumplido con los objetivos propuestos durante estos últimos años, no solo en calidad del servicio prestado sino también en la satisfacción a la ciudadanía;

Que atento a lo solicitado por la mencionada Subsecretaría, tomó debida intervención la Dirección General de Análisis Económico dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el objeto de definir un monto mensual del contrato para llevar adelante la prórroga de la "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", habiendo determinado la mencionada Dirección General un valor mensual que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y siete millones quinientos treinta y dos mil doscientos cuatro con catorce centavos (\$ 687.532.204,14), el que surge de tomar un promedio de los servicios ejecutados en el periodo comprendido entre enero 2023 y diciembre 2023, ambos inclusive, a partir del último precio redeterminado, correspondiente al mes de octubre del año 2023 de acuerdo al Decreto N° 0034/2024;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante los Informes N° 339/2023 y N° 04/2024, tomo conocimiento de las presentes actuaciones, no realizando observaciones al respecto;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" fue contemplado el crédito presupuestario para el pago de Servicio Público de Limpieza Urbana;

Que mediante Dictamen N° 001/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener objeciones legales que formular al respecto, pronunciándose favorablemente respecto de la prórroga contractual propiciada;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal indica, en su artículo 16°) inciso 31, que es competencia municipal asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios básicos;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0039-24

Que mediante la Ordenanza N° 14652 la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió las competencias de la Secretaría de Hacienda;

Que en virtud del Decreto N° 113/2023, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE y APRUEBESÉ** la prórroga de la contratación del ----- Servicio Público de Limpieza Urbana- Licitación Pública N° 06/2015 - por aplicación de la CLAUSULA 5 del Pliego de Bases y Condiciones y de la Cláusula QUINTA del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 1005/2015, mediante el cual se adjudicó la referida Licitación Pública, por el plazo de un (1) año, contado a partir del 01 de enero de 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima Licitación Pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, titular del citado contrato, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente decreto.

**Artículo 2°) APRUEBASE** el tenor de la Prórroga de Contrato a suscribirse entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015: "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", obrante a fs. 189/197 del Expediente OE-7862-M-2023, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a los Secretarios de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, y de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir el contrato cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) del presente Decreto.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0039-24

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

